



CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1.1. FECHA		03	09	2026
1.1.2. ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE UBAQUE CUNDINAMARCA			
1.1.3. RESPONSABLE	LADY DEL PILAR PERAFAN MEDINA			
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA			
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA			
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA			
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA			
1.1.8. OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE UBAQUE CUNDINAMARCA			
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD				
El municipio de Ubaque es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.				
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional, legal y técnico)				
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL				
Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.				
1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL				
La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”.				
Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.				
Adicionalmente, establece el artículo 209 que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”.				
Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.				
Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.				





En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”*

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.3.3. REFERENTES TÉCNICOS.

Leyes:

- Ley 150 de 1993 Principios del transporte e infraestructura vial.
- Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
- Ley 1523 de 2012 Gestión de riesgo de desastres.
- Ley 1530 de 2012, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" (derogada parcialmente, pero aplicable en ciertos aspectos).
- Ley 1682 del 2013 Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte.
- Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".
- Artículo 30: establece la obligación de incorporar en el Plan de Desarrollo un capítulo de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías de manera participativa, democrática y concertada con los grupos económicos, sociales, étnicos y comunitarios.
- Ley 2279 de 2022, "Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1.º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024", y demás normas concordantes que la modifiquen.
- Ley 769 de 2022 (código nacional de tránsito y sus modificaciones) Diseño orientado a la seguridad vial

Normas:

- NORMAS SISMO RESISTENTES COLOMBIANAS 2010- NSR 10

Manuales:

- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras – INVIAS (diseño geométrico urbano)
- Manual de Drenaje para Carreteras – INVIAS (cuentas alcantarillas y drenajes)





- Manual de Pavimentos Asfálticos – INVIAS (rehabilitación estructural)
- Guía para Estudios Geotécnicos – INVIAS (exploración del subsuelo)
- Guía de Gestión del Riesgo en Infraestructura Vial (Riesgos naturales)
- Manual de señalización horizontal y vertical (Resolución 20223040045295 de 2022)

Resoluciones:

- Resolución 0330 de 2017 RAS 2017.
- Resolución 0799 de 2021 Modificaciones al RAS (Hidrología e hidráulica)
- Resolución 020 da 1951 Reglamenta los artículos 349 y 359 del Código sustantivo de Trabajo.
- Resolución 132 de enero 18 de 1984 Normas sobre presentación de informe de accidente de trabajo.
- Resolución 006398 de 20 de diciembre de 1991 Procedimiento en materia de salud ocupacional.
- Resolución 1075 de marzo 24 de 1992 Actividades en materia de salud ocupacional.
- Resolución 1875 del 2001 Por el cual se crea el subsistema de Información de Salud Ocupacional y riesgos profesionales.
- Resolución 1409 de 2012 Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Resolución Conjunta IGAC 1101 SNR 11344 de 2020 “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias”.
- Resolución 471 de 2020 “Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia”.
- Resolución 529 de 2020 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 471 de 2020 "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia”.
- Resolución 1025 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes”
- Resolución 1026 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 463 de 2017, relacionada con el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones y otros documentos”.

Decretos:

- Decreto 2809 de 2000 Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 33 da 1998 y 34 de 1999.
- Decreto 1821 de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías".
- Decreto 074 de 2025 “Por el cual se adicionan parágrafos transitorios a los artículos 2.2.6.1.2.4.1 y 2.2.6.1.2.4.3 de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en lo pertinente a las prórrogas de las licencias urbanísticas y sus revalidaciones, y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1076 de 2015 sector ambiente y desarrollo sostenible

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º





de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II.

2. REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

Los entes territoriales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, están llamados a garantizar el acceso de la población a servicios públicos e infraestructura adecuada, dentro de la cual la infraestructura de transporte constituye un componente estratégico para la integración social, la competitividad económica y el desarrollo equilibrado de los territorios. Una red vial en condiciones adecuadas facilita la movilidad de personas y mercancías, mejora el acceso a servicios esenciales como salud y educación, fortalece la productividad local y contribuye a la reducción de brechas territoriales.

El artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. Mediante la Ley, se determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías – SGR.

La Ley reglamenta lo ordenado en **los artículos 360 y 361 de la Constitución**, es la **Ley 2056 de 2020**, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, derogando las disposiciones de la Ley 1530 de 2012 en concordancia con lo consignado en el Acto Legislativo 05 de 2019. Es la apuesta del gobierno nacional para reactivar la inversión en los territorios que, bajo las condiciones de vulnerabilidad y crisis económica, ambiental y social, pretende incrementar las capacidades de las entidades para ejecutar proyectos de importancia estratégica, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Un eje fundamental del nuevo régimen del SGR, es el ajuste a la distribución total de los ingresos y la participación general de las entidades productoras y los territorios más pobres del país, se creó una destinación específica para asuntos ambientales, se incrementó la asignación para ciencia, tecnología e innovación, y se mantuvo la asignación para los departamentos y regiones.

Entre los conceptos de distribución estipulados en el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, se destacan:

- Asignaciones Directas:** 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos.
- Asignación para la Inversión Local:** 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuáles, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Asignación para la Inversión Regional:** 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos.

Así mismo, **en el artículo 29 de la misma Ley**, se presentan las características que deben tener los proyectos de inversión:

- ✓ **Pertinencia**, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
- ✓ **Viabilidad**, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
- ✓ **Sostenibilidad**, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
- ✓ **Impacto**, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
- ✓ **Articulación** con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.





✓ **Mejoramiento en indicadores** del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Es pertinente mencionar que, para el caso de las Asignaciones Directas y la Inversión para la Inversión Local, las entidades beneficiarias estarán encargadas de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos, sin intermediación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD, bajo los parámetros y requisitos establecidos en la normatividad vigente (Ley 2056, art. 36).

En consideración a lo dispuesto en la **Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"**, el municipio de Ubaque adelantó el proceso de identificación y definición de las inversiones a realizar con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, a través de las fuentes de Asignaciones para la Inversión Local, las cuales constituyen un componente fundamental dentro del **Plan de Desarrollo 2024 – 2027**.

Por consiguiente, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal **"Ubaque es hora de hacernos grandes 2024 - 2027"**, se cuenta con el capítulo del Sistema General de Regalías, y cuenta con las iniciativas de fortalecer el desarrollo social, económico y ambiental del municipio de Ubaque, creando un mecanismo fundamental para financiar proyectos estratégicos que permitan impulsar el crecimiento productivo y garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales.

Dentro de estas iniciativas, resulta prioritario el sector Transporte, como objetivos cuenta:

- Mejorar la infraestructura vial, mediante el mejoramiento y mantenimiento de vías.
- Impulsar la seguridad vial, mediante la implementación de medidas de prevención y control de accidentes de tránsito y la promoción de una cultura de respeto y convivencia en las vías.



"CAMINOS QUE ENLAZAN, VIAJES QUE INSPIRAN"

RETOS:

- Mejorar la infraestructura para garantizar la conectividad y la accesibilidad en todo el municipio.
- Impulsar la seguridad vial y reducir los accidentes de tránsito en las vías del municipio.

OBJETIVOS SECTOR:

1. Mejorar la infraestructura vial, mediante el mejoramiento y mantenimiento de vías.
2. Impulsar la seguridad vial, mediante la implementación de medidas de prevención y control de accidentes de tránsito y la promoción de una cultura de respeto y convivencia en las vías.

ESTRATEGIA:

- Desarrollar programas de inversión en infraestructura vial priorizando proyectos que mejoren la conectividad y accesibilidad en todo el municipio.
- Fortalecer la educación vial y la aplicación de normas de tránsito, mediante campañas de sensibilización y la vigilancia y control por parte de las autoridades competentes.
- Fomentar la participación ciudadana en la planificación y gestión del transporte, asegurando la inclusión de diferentes actores y la atención a las necesidades y prioridades de la comunidad.

Fuente: Acuerdo N°002 de 2024 Plan de Desarrollo Municipal y Acuerdo N° 004 de 2025 "adición dos iniciativas del capítulo Regalías"



El Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) han señalado que la conservación y rehabilitación de la infraestructura vial representan una estrategia prioritaria para preservar el patrimonio público, optimizar los costos del ciclo de vida de las vías y mejorar las condiciones de seguridad vial. En este sentido, la rehabilitación vial constituye una intervención costo-eficiente frente al deterioro progresivo de los pavimentos, al permitir recuperar su capacidad funcional y prolongar su vida útil mediante estudios técnicos que definan soluciones acordes con las condiciones particulares de cada territorio.

ACUERDO No. 002 DEL 31 DE MAYO DE 2024- POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE UBAQUE - CUNDINAMARCA "PLAN DE DESARROLLO UBAQUE ES HORA DE HACERLOS GRANDES" PARA EL PERIODO 2024 - 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

INCLUSIÓN SOCIAL	4104- Atención Integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE UBAQUE, CUNDINAMARCA	91- Realizar estudios y diseños para ampliación del centro de protección social para el adulto mayor El Cacique 92- Ampliar el centro de protección social mayor El Cacique	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000.000,00	\$ -
TRANSPORTE	2402- Infraestructura red vial regional	MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE UBAQUE, CUNDINAMARCA	140- Construir placa huellas en las vías terciarias 145- Realizar estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -
MINAS Y ENERGÍA	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE UBAQUE, CUNDINAMARCA	170- Ampliación y/o mejoramiento del servicio de alumbrado público en el municipio	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3202- Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE UBAQUE, CUNDINAMARCA	176- Realizar la reforestación con plantas nativas en zonas de importancia estratégica	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 753.627.722,00
TOTAL					\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ 2.674.748.904,00	\$ 753.627.722,00

Fuente: Acuerdo N°002 de 2024 Plan de Desarrollo Municipal y Acuerdo N° 004 de 2025 "adición dos iniciativas del capítulo Regalías"

De acuerdo con lo anterior, en el área urbana del municipio de Ubaque se han identificado diferentes tramos de la malla vial que requieren ser evaluados técnicamente con el propósito de determinar las condiciones actuales de la infraestructura y establecer las intervenciones que resulten necesarias para su rehabilitación y mejoramiento. Por lo cual una rehabilitación vial adecuada requiere conocer las condiciones topográficas, geotécnicas, geológicas, hidráulicas, de tránsito y estructurales que caracterizan cada uno de los sectores objeto de estudio.

(...) De acuerdo con el DANE, más del 75 % de la población colombiana reside en áreas urbanas, lo que incrementa la demanda sobre la infraestructura vial municipal y hace indispensable la conservación y rehabilitación de las vías urbanas para garantizar condiciones adecuadas de movilidad. En este sentido, está comprobado que la inversión en infraestructura vial permite un crecimiento de la actividad económica al reducir costos de movilización y ampliar los mercados.





En este contexto, se identificaron ocho tramos en el casco urbano del municipio:

➤ **CARRERA 1 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 2**



➤ **CARRERA 2 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 4**



➤ **CARRERA 2 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 2**



➤ **CARRERA 3 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 2**





➤ CARRERA 4 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 2



➤ CALLE 4 ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 3



➤ CALLE 3 ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 4



➤ CALLE 2 ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 4





En consecuencia, se hace necesario adelantar una consultoría especializada para la elaboración de los estudios y diseños para la rehabilitación de la malla vial del municipio de Ubaque, mediante la cual se obtengan los insumos técnicos, económicos y financieros necesarios para determinar las alternativas de intervención que resulten más convenientes para las condiciones particulares de la malla vial del casco urbano del municipio de Ubaque.

La población beneficiada principalmente es la del sector agropecuario y de turismo, de acuerdo con la base de datos del DANE, a 847 habitantes del casco urbano del municipio.

El presente proceso se ejecuta con recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) y cuenta con el **Decreto N°028 del 2026** (23 de junio de 2026) **“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Ubaque
NIT 800095568-0

DESPACHO ALCALDE

Decreto No. 028 DEL 2026
(23 de Junio de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El alcalde del municipio de Ubaque, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas por la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ley 2056 de 2020 establece que “Los recursos del Sistema General de Regalías se incorporarán al presupuesto de los ejecutores de los proyectos mediante decreto o acto administrativo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.”

Que el artículo 2.2.4.1.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1821 de 2020, dispone que las entidades territoriales deben incorporar los recursos al presupuesto anual en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde, una vez aprobado el proyecto de inversión por la instancia competente.

Que mediante el Decreto de Aprobación No. 022 del 06 de abril de 2026, el proyecto denominado “Estudios y diseños para la rehabilitación de la malla vial del municipio de Ubaque, Cundinamarca”, con código BPIN 2026258410001, fue aprobado por la instancia de decisión correspondiente, con cargo a recursos de asignación para la inversión SGR- Asignación para la inversión local (municipios de cuarta, quinta y sexta categoría), por valor de Noventa y siete millones setecientos setenta y nueve mil setecientos dos pesos M/CTE (\$ 97,779,702.00)

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 del municipio de Ubaque el valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$ 97,779,702.00) correspondiente al proyecto de inversión aprobado.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos del municipio de Ubaque para la vigencia fiscal 2026, los recursos del Sistema General de Regalías por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$ 97,779,702.00) según el siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías, la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$ 97,779,702.00), correspondiente al siguiente proyecto de inversión:

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	BPIN	
00IL	2402	0600	2026258410001	Estudios y diseños para la rehabilitación de la malla vial del municipio de Ubaque, Cundinamarca

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL		
2026258410001	Estudios y diseños para la rehabilitación de la malla vial del municipio de Ubaque, Cundinamarca	Transporte	FACTIBILIDAD FASE 3	\$97.779.702,00		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Municipio – Ubaque	SGR- Asignación para la inversión local (municipios de cuarta, quinta y sexta categoría)		2026	\$97.779.702,00		
Valor aprobado por la entidad	\$97.779.702,00					
Vigencia Presupuestal Aprobada						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recursos	Vigencia presupuestal aprobada	Valor aprobado	Vigencia Futura	Vigencia Futura Aprobada	Bienio en que se recibe el bien o servicio.
Municipio – Ubaque	SGR- Asignación para la inversión local (municipios de cuarta	2026	\$97.779.702,00	N.A	N.A	2025-2026

El Municipio de Ubaque Cundinamarca, mediante, el presente proceso de selección abreviada, enmarcado dentro de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, requiere contratar **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE UBAQUE CUNDINAMARCA”** contratación que deberá efectuarse con persona natural o jurídica que desarrolle dichas obras.

2.2. PLAN DE DESARROLLO

Eje 02: VISIÓN PRODUCTIVA: LIDERANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y NACIONAL.

Sector 15: TRANSPORTE

Programa 02: Caminos que Enlazan, Viajes que Inspiran.

Meta N° 145: Realizar estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

CLASIFICACIÓN UN SPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81101600	Gerencia de Proyectos
81102200	Ingeniería de Transporte
81102600	Servicio de Muestreo





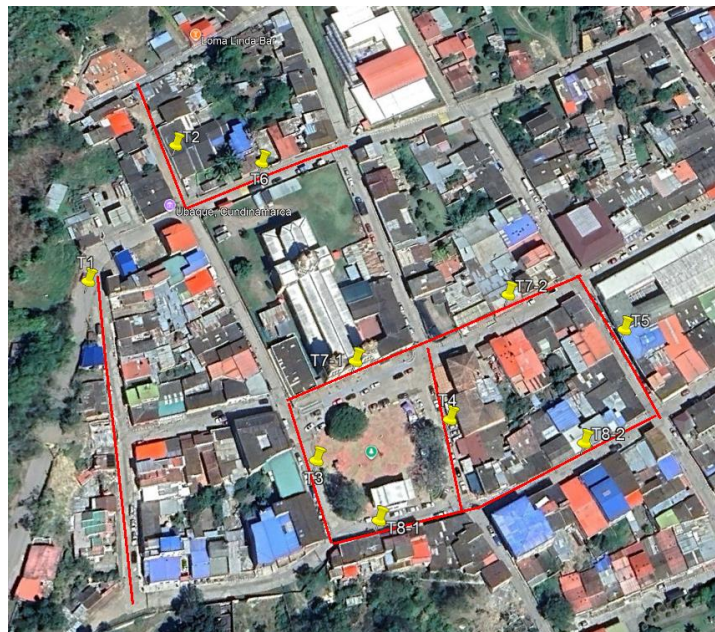
	81151700	Geología	
	81151800	Oceanografía e hidrología	

2.3. OBJETO A CONTRATAR

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE UBAQUE CUNDINAMARCA”

2.3.1. LOCALIZACIÓN

Los puntos seleccionados para la rehabilitación vial del casco urbano son:



a. Carrera 1 entre calle 4 y calle 2:

Coordenadas:

Casco Urbano:

Inicio: 4°28'57.43"N 73°56'09.97"W

Final: 4°28'53.81"N 73°56'08.26"W





b. Carrera 2 entre Calle 5 y Calle 4

Coordenadas:

Casco Urbano:

Inicio: 4°29'00.02"N 73°56'10.19"W

Final: 4°28'58.95"N 73°56'09.24"W



c. Carrera 2 entre Calle 3 y Calle 2:

Coordenadas:

Casco Urbano:

Inicio: 4°28'56.29"N 73°56'06.74"W

Final: 4°28'55.13"N 73°56'05.92"W



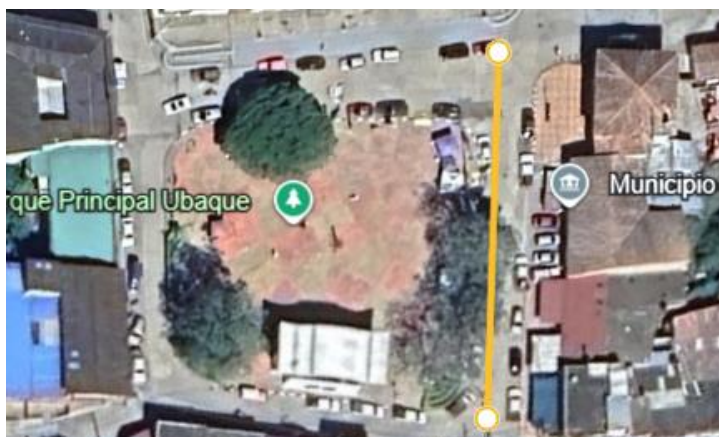
d. Carrera 3 entre Calle 3 y Calle 2

Coordenadas:

Casco Urbano:

Inicio: 4°28'57.36"N 73°56'05.47"W

Final: 4°28'55.96"N 73°56'04.51"W





e. Carrera 4 entre Calle 3 y Calle 2

Coordenadas:

Casco Urbano:

Inicio: 4°28'59.24"N 73°56'03.66"W

Final: 4°28'57.79"N 73°56'02.22"W



f. Calle 4 entre Carrera 2 y Carrera 3

Coordenadas:

Casco Urbano:

Inicio: 4°28'58.88"N 73°56'09.14"W

Final: 4°29'00.30"N 73°56'07.37"W



g. Calle 3 entre Carrera 2 y Carrera 4

Coordenadas:

Casco Urbano:

Inicio: 4°28'56.28"N 73°56'06.70"W

Final: 4°28'59.15"N 73°56'03.65"W





h. Calle 3 entre Carrera 2 y Carrera 4

Coordenadas:

Casco Urbano:

Inicio: 4°28'55.11"N 73°56'05.81"W

Final: 4°28'57.66"N 73°56'02.25"W



2.3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Los entregables a realizar serán los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1.0	ENTREGABLES		
1.1	Realizar Estudio topográfico georreferenciado con RTK y amojonamiento con GPS.	1.00	UND
1.2	Realizar Diseño Geométrico	1.00	UND
1.3	Realizar Estudio de Transito	1.00	UND
1.4	Realizar Estudio de Suelos	1.00	UND
1.5	Realizar Estudio Geotécnico	1.00	UND
1.6	Realizar Diseño de estructuras de pavimento	1.00	UND
1.7	Realizar Estudio Hidrológico e Hidráulico	1.00	UND
1.8	Realizar Estudio de plan de manejo de tránsito PMT	1.00	UND
1.9	Realizar Proceso Constructivo	1.00	UND
1.10	Realizar Diseño de la señalización horizontal y vertical	1.00	UND
1.11	Realizar estructuración financiera y metodológica, estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuestos y especificaciones técnicas, documento técnico, MGA, análisis de gestión de riesgo y plan de implementación del SST	1.00	UND

A continuación, se realiza una descripción a detalle de cada uno de los enunciados anteriores:

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:** Este estudio implica la medición y representación precisa de la topografía del terreno. Se incluirán detalles sobre las elevaciones, pendientes, curvas de nivel y cualquier característica geográfica relevante. Incluye carteras topográficas, localización, nivelación de ejes, ubicación de redes húmedas y redes secas. (Entregable: Planos planta, perfil del lote, informe técnico, secciones transversales, carteras topográficas en medio físico y digital). memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.
- **DISEÑO GEOMÉTRICO:** Este diseño deberá cumplir la normativa vigente de acuerdo con el tipo de vía especificada, determinando el alineamiento horizontal y vertical el perfil longitudinal secciones transversales (Entregable: informe detallado del diseño geométrico, que incluya planos en tamaño pliego, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y recomendaciones, además se incluirán volúmenes de movimientos de tierra en formato físico y digital .dwg y .pdf).
- **ESTUDIO DE TRANSITO:** Este diseño debe caracterizar el tránsito de las vías a intervenir, haciendo aforos vehiculares a fin de determinar los volúmenes de tránsito, composición de vehiculares cargas por eje, debe incluir la proyección del





tránsito al periodo de diseño recomendado por entidades como INVIAS o acuerdo con la entidad contratante. (Entregable: informe detallado del estudio de tránsito, que incluya metodología, análisis de datos, proyecciones y conclusiones, en formato físico y digital .doc .pdf). memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

- **ESTUDIO DE SUELOS:** Un estudio de suelos evaluará las características y la capacidad del suelo en el área de construcción. Se determinará la resistencia del suelo, su capacidad de carga y se identificarán posibles problemas geotécnicos que puedan afectar la construcción y la estabilidad de cada una de las vías, se deberá entregar un plan de exploración aprobado por la supervisión del contrato en donde se incluyan al menos dos apiques por sector vial. (Entregable: resultados del estudio por un laboratorio en físico). memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.
- **DISEÑO DE PAVIMENTOS:** Este diseño contemplará la caracterización de la subrasante, caracterización ambiental, diseño de pavimentos por metodologías aprobadas por INVIAS, recomendaciones constructivas, conclusiones, especificaciones de materiales a utilizar. (Entregable: informe detallado de diseño de pavimentos, memoria de cálculo, implantación y/o modulación en caso de requerirse Planos en físico tamaño pliego, medio digital .dwg y memoria de cálculo en físico y en medio digital formato .pdf)). memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.
- **DISEÑO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO:** Este diseño abordará la hidrología del área de estudio, determinación de áreas de aporte, se realizará el diseño hidráulico. Se incluirán detalles sobre los sistemas de drenaje longitudinal y transversal de acuerdo a los requerimientos. (Entregables: planos hidrológicos e hidráulicos con detalles constructivos. Planos en físico tamaño pliego, medio digital .dwg y memoria de cálculo en físico y en medio digital formato.pdf) memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.
- **COMPONENTE FINANCIERO, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO:** Este componente implicará la estimación de los costos asociados con el proyecto en su totalidad. Se detallarán los gastos previstos para la realización de cada etapa, incluyendo materiales, mano de obra, honorarios profesionales, permisos y cualquier otro costo relacionado. (Entregables: cálculo de cantidades de obra, APU, presupuesto, flujo de caja y cronograma de ejecución en medio físico y digital en formato .pdf, .xlsx y .mpp). memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.
- **PLANOS:** se deben entregar los planos hidráulicos con las estructuras de conducción de aguas lluvias, superficiales para el bombeo adecuado de las vías urbanas, partiendo del estudio hidrológico, con escalas convencionales, detalles constructivos, detalles arquitectónicos y estructurales con notas que se deban tener en cuenta para la construcción cumpliendo con la NSR-10 entregar en archivo de programa editable, pdf e impreso.
- **MEMORIAS DE CANTIDADES:** memoria de cantidades con gráficos descriptivos de acuerdo a los estudios y diseños realizados, las memorias de cantidades se deben presentar con la unidad de medida del ítem, cantidad e imagen de localización e imagen donde se evidencia volúmenes, áreas y distancias.
- **CRONOGRAMA:** Se debe realizar cronograma de actividades para realizar estudios y diseños, y el cronograma de obra en Excel, project o programa similar entregar en archivo de programa editable, pdf e impreso.
- **INFORME TECNICO:** se debe realizar informe técnico de contrato de estudios y diseños de vías debe ser un documento detallado y exhaustivo que refleje el proceso completo del proyecto, desde la concepción hasta la entrega de los diseños finales, se debe entregar Identificación del proyecto: Nombre del proyecto, ubicación, entidad contratante y contratista.
Objetivos del proyecto: Descripción clara de los objetivos del estudio y diseño, incluyendo el alcance de los trabajos.
Marco legal y normativo: Referencia a las leyes, normas y reglamentos aplicables al proyecto.
Alcance del contrato: Definición precisa de los trabajos contratados, incluyendo estudios preliminares, estudios de detalle, diseños geométricos, diseños de pavimentos, diseños de drenaje, diseños de señalización, Es crucial que el informe sea claro, conciso y esté bien organizado. Debe incluir gráficos, tablas y fotografías para facilitar la comprensión de la información.
- **MANUAL ESPECIFICACIONES TECNICAS:** se debe realizar la entrega de manual especificaciones técnicas el manual tiene como objetivo especificar las actividades necesarias para elaborar el presupuesto de obra por parte del





constructor/oferente y aprobados por el supervisor. Se describe la actividad, se define la unidad de medida, se identifican las normas a aplicar, se definen los materiales, la mano de obra, el equipo a utilizar, las tolerancias permitidas y la forma como se considera el producto conforme para su pago.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:** Un análisis de precios unitarios debe detallar los costos de materiales, mano de obra, equipo, transporte y costos indirectos necesarios para ejecutar una actividad de construcción. Este análisis desglosa los costos por unidad de medida de cada rubro, identificando los rendimientos, costos y cantidades de los insumos.
- **MANUAL DE PROCESO CONSTRUCTIVO:** debe describir las etapas clave de una construcción, desde la planificación hasta la finalización, incluyendo detalles sobre la preparación del terreno, cimentación, estructura, instalaciones, acabados y pruebas. Debe contener información detallada sobre cada fase, procedimientos específicos, estándares de calidad y seguridad, y especificaciones técnicas.
- **ESTUDIO GEOTÉCNICO:** El estudio geotécnico para una vía urbana se debe determinar el subsuelo a lo largo del trazado proyectado, se debe caracterizar las propiedades geotécnicas de los suelos y rocas presentes para el diseño y construcción segura y eficiente de la infraestructura vial, incluyendo la determinación de la capacidad portante para el pavimento, la estabilidad de taludes en cortes y rellenos, el análisis de la influencia del agua subterránea, la identificación de materiales adecuados para la construcción y la evaluación de posibles problemas geotécnicos que puedan afectar la durabilidad y el comportamiento a largo plazo de la vía. Informe detallado que describe la metodología de investigación empleada (exploraciones de campo como sondeos y calicatas, ensayos de laboratorio), la caracterización geotécnica del subsuelo a lo largo del trazado (estratigrafía, propiedades físicas y mecánicas de los suelos y rocas, nivel freático), el análisis de la capacidad portante para el diseño del pavimento, la evaluación de la estabilidad de taludes en cortes y rellenos, recomendaciones para el tratamiento de suelos problemáticos, consideraciones sobre el drenaje y la gestión de aguas subterráneas, parámetros geotécnicos para el diseño de estructuras de contención y un plano geotécnico que resume la información del subsuelo. Este informe proporciona la base para la toma de decisiones en el diseño y la construcción de la vía, asegurando su estabilidad y durabilidad a largo plazo.

2.3.3. ESPECIFICACIONES OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere contratar los siguientes profesionales quienes realizarán una cantidad de entregables.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE UBAQUE CUNDINAMARCA		
I. PERSONAL PROFESIONAL		
CONCEPTO		A
1. PERSONAL PROFESIONAL	ENTREGABLES	Cantidad
Director de consultoría		1
Especialista Hidráulico	ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO (Incluye entrega de memorias de diseño, informes, planos entre otros)	1
Especialista Pavimentos/Infraestructura vial/ Geotecnia y afines	DISEÑO DE PAVIMENTO (Incluye memorias de diseño, entrega de informes, planos, entre otros)	1
Especialista en Vías, tránsito, movilidad, y/o transporte	ESTUDIO DE TRANSITO DE LOS TRAMOS A INTERVENIR (Incluye entrega de informes, planos, entre otros)	1
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT	1





Especialista en Geotecnia/Especialista en Vías y/o afines	DISEÑO GEOMETRICO (Incluye memorias de diseño, entrega de informes, planos, entre otros)	1
Especialista en Geotecnia	ESTUDIO DE SUELOS (Incluye Equipo completo, ensayos, apiques y sondeos, entrega de informes de ensayos y resultados)	1
Profesional Ambiental, sanitario, o afines	PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA DE MANEJO AMBIENTAL (PAGA) INVIAS	1
	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRAS PGIO	1
Profesional SST, salud ocupacional y/o afines	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PSST	1
Topógrafo y equipo	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (Incluye personal, equipo topográfico, nivel y elementos complementarios, entrega de planos, informe, carteras, certificados de calibración entre otros)	1
II. PERSONAL TECNICO		
CONCEPTO		A
1. PERSONAL TÉCNICO	ENTREGABLES	Cantidad
Auxiliar de ingeniería (Enlace)	DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA VIA (Registro fotográfico, longitud, conformación, localización exacta de la obra)	1
	Enlace (PRESUPUESTO, MEMORIAS DE CALCULO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS)	1
III. OTROS COSTOS DIRECTOS		
OTROS COSTOS DIRECTOS		A
Papelería		1
Transporte		1
Ensayos de Laboratorio		1

Todos los entregables deberán estar debidamente suscritos por el profesional responsable. Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019.

El director de la consultoría será el responsable de coordinar, orientar y realizar el seguimiento a los profesionales encargados de la elaboración de los diferentes entregables, verificando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, requisitos de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato.

El supervisor o quien ejerza el apoyo a la Supervisión del contrato verificará que lo relacionado en la remisión sea lo que realmente le están entregando en cantidad y características ofrecidas por el contratista en su propuesta.

2.3.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Nota.El valor de los entregables se estableció con base en las cotizaciones obtenidas y el correspondiente estudio de mercado realizado, cuyos resultados permitieron determinar los valores de referencia que fueron incorporados en el presupuesto final del proyecto.





Nota: Hace parte de los anexos de estudio previo y del pliego de condiciones y los siguientes anexos:

- Anexo1-Anexo Técnico
- CCE-EICP-FM-93 Formulario1 Propuesta económica.
- Presupuesto

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE UBAQUE CUNDINAMARCA								
I. PERSONAL PROFESIONAL								
CONCEPTO		A	B	C	D	E	F	G
1. PERSONAL PROFESIONAL	ENTREGABLES	Cantidad	Sueldo Mes Básico	Dedicación mensual (%)	Factor multiplicador	Valor Mes (AxBxCxD)	Número de Meses	Total Parcial (ExF)
Director de consultoría		1	\$ 5.000.000	50%	2,1	\$ 5.250.000	1,5	\$ 7.875.000,00
Especialista Hidráulico	ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO (Incluye entrega de memorias de diseño, informes, planos entre otros)	1	\$ 4.500.000	30%	2,1	\$ 2.835.000	1,5	\$ 4.252.500,00
Especialista Pavimentos/Infraestructura vial/ Geotecnia y afines	DISEÑO DE PAVIMENTO (Incluye memorias de diseño, entrega de informes, planos, entre otros)	1	\$ 4.500.000	30%	2,1	\$ 2.835.000	1,5	\$ 4.252.500,00
Especialista en Vías, transito, movilidad, y/o transporte	ESTUDIO DE TRANSITO DE LOS TRAMOS A INTERVENIR (Incluye entrega de informes, planos, entre otros)	1	\$ 4.500.000	25%	2,1	\$ 2.362.500	1,5	\$ 3.543.750,00
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT	1	\$ 2.500.000	25%	2,1	\$ 1.312.500	1,5	\$ 1.968.750,00
Especialista en Geotecnia/Especialista en Vías y/o afines	DISEÑO GEOMETRICO (Incluye memorias de diseño, entrega de informes, planos, entre otros)	1	\$ 4.000.000	50%	2,1	\$ 4.200.000	1,5	\$ 6.300.000,00
Especialista en Geotecnia	ESTUDIO DE SUELOS (Incluye Equipo completo, ensayos, apiques y sondeos, entrega de informes de ensayos y resultados)	1	\$ 4.000.000	35%	2,1	\$ 2.940.000	1,5	\$ 4.410.000,00
Profesional Ambiental, sanitario, o afines	PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA DE MANEJO AMBIENTAL (PAGA) INVIAS	1	\$ 3.500.000	25%	2,1	\$ 1.837.500	1,5	\$ 2.756.250,00
	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRAS PGIO	1	\$ 3.500.000	25%	2,1	\$ 1.837.500	1,5	\$ 2.756.250,00
Profesional SST, salud ocupacional y/o afines	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PSST	1	\$ 2.700.000	25%	2,1	\$ 1.417.500	1,5	\$ 2.126.250,00





Topógrafo y equipo	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (Incluye personal, equipo topográfico, nivel y elementos complementarios, entrega de planos, informe, carteras, certificados de calibración entre otros)	1	\$ 7.500.000	40%	2,1	\$ 6.300.000	1,5	\$ 9.450.000,00
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL (1)								\$ 49.691.250,00
II. PERSONAL TECNICO								
CONCEPTO		A	B	C	D	E	F	G
1. PERSONAL TÉCNICO	ENTREGABLES	Cantidad	Sueldo Mes Básico	Dedicación mensual (%)	Factor multiplicador	Valor Mes (AxBxCxD)	Número de Meses	Total Parcial (ExF)
Auxiliar de ingeniería (Enlace)	DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA VIA (Registro fotográfico, longitud, conformación, localización exacta de la obra)	1	\$ 2.000.000	50%	2,1	\$ 2.100.000	1,5	\$ 3.150.000,00
	Enlace (PRESUPUESTO, MEMORIAS DE CALCULO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS)	1	\$ 2.500.000	100%	2,1	\$ 5.250.000	1,5	\$ 7.875.000,00
SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO (2)								\$ 11.025.000,00
III. OTROS COSTOS DIRECTOS								
OTROS COSTOS DIRECTOS						Cantidad	Valor Unitario	Total
Papelería						1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Transporte						1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Ensayos de Laboratorio						1	\$ 6.537.861	\$ 6.537.861
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)								\$ 9.537.861
RESUMEN GENERAL								
COSTO TOTAL (1+2+3)							\$	70.254.110,61
I.V.A.							19,00%	\$ 13.348.281,02
COSTO INDIRECTOS MUNICIPIO							14,80%	\$ 10.397.608,37
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							\$	94.000.000,00

2.3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

2.3.5.1. Certificaciones:

- **Director de consultoría:** Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil, así como título de posgrado a nivel de maestría en Infraestructura Vial. Adicionalmente, deberá contar con una experiencia general mínima de ocho (8) años y una experiencia específica mínima de cinco (5) años, relacionada con el objeto y las actividades propias de la consultoría.
- **Ingeniero civil:** Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil, así como título de posgrado a nivel de especialización en Geotecnia Ambiental. Adicionalmente, deberá contar con una experiencia general mínima de ocho (8) años.





años y una experiencia específica mínima de tres (3) años, relacionada con el objeto y las actividades propias de la consultoría.

- **Ingeniero civil:** Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil, así como título de posgrado a nivel de especialización en Pavimentos. Adicionalmente, deberá contar con una experiencia general mínima de cuatro (4) años y una experiencia específica mínima de dos (2) años, relacionada con el objeto y las actividades propias de la consultoría.
- **Especialista Hidráulico:** Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria, así como título de posgrado a nivel de especialización en Hidráulica o Recursos Hídricos. Adicionalmente, deberá contar con una experiencia general mínima de cuatro (4) años y una experiencia específica mínima de dos (2) años, relacionada con el objeto y las actividades propias de la consultoría.
- **Topógrafo:** Deberá acreditar título profesional en Topografía, Adicionalmente, deberá contar con una experiencia general mínima de seis (6) años y una experiencia específica mínima de dos (2) años, relacionada con el objeto y las actividades propias de la consultoría.

2.3.5.2. Diseños: **NO APLICA**, debido a que los estudios y diseños es lo que está contratando en el presente proceso contractual

2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

2.4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso abreviado de menor cuantía se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Conforme al monto del presupuesto oficial estimado, la Entidad deberá realizar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Según la cuantía estimada para el contrato, objeto del presente proceso; la modalidad de selección requerida para este proceso es de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA según lo establecido en el Numeral 2, literal b del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, lo relativo a la Selección Abreviada.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, las disposiciones aplicables al Municipio de Ubaque Cundinamarca, y en especial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, El código civil y el código comercial colombiano vigente.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.





2.4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de menor cuantía.

El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala “...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Así mismo en el literal b) del citado artículo anota que:

“b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales:

(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.”

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del Contrato, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente, en este caso aplicando para el Municipio de Ubaque la menor cuantía por contratos correspondiente hasta por la suma de \$490.253.400 para el año 2026, cuando el objeto del Contrato y por su cuantía no corresponda a otro proceso de selección.

Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Mínima Cuantía), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una **SELECCIÓN ABREVIADA**.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$94000.000,00)**, incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados según las tarifas por productos ofertadas.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NO CDP	FECHA	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026000616	19/08/2026	RA-02-02-02-008-005-09-5-4599031-200-9013	SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$97.779.702,00
VALOR TOTAL				\$97.779.702,00

Los descuentos aplicables a este tipo de contratos son los siguientes:





Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Retención o Impuesto descontado por el Municipio
	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Personas Jurídicas</i>	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Entidades sin ánimo de Lucro</i>
Retención en la Fuente por Renta	Retención en la Fuente por Renta	Retención en la Fuente por Renta
Estampilla pro cultura	Estampilla pro cultura	Estampilla pro cultura
	Contratos entre 46 - 80 SMMLV 1,7%	Contratos entre 46 - 80 SMMLV 1,7%
	Contratos superiores a 81 SMMLV 2%	Contratos superiores a 81 SMMLV 2%
Estampilla adulto mayor	Estampilla adulto mayor	Estampilla adulto mayor
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)
Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Retención o Impuesto descontado por el Municipio
	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Personas Jurídicas</i>	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Entidades sin ánimo de Lucro</i>
Retención en la fuente por ICA según actividades ET	Retención en la fuente por ICA según actividades ET	Retención en la fuente por ICA según actividades ET
	Actividades Comerciales 10 x Mil	Actividades Comerciales 10 x Mil
	Actividades de Servicios 10 x Mil	Actividades de Servicios 10 x Mil
	Actividades Financieras Corporaciones de Ahorro 3 x Mil	Actividades Financieras Corporaciones de Ahorro 3 x Mil
	Demás Actividades Financieras 5 x Mil	Demás Actividades Financieras 5 x Mil
	Otras Actividades no Catalogadas 6 x Mil	Otras Actividades no Catalogadas 6 x Mil
Retención Sobretasa Bomberil sobre el impuesto de ICA	Retención Sobretasa Bomberil sobre el impuesto de ICA	Retención Sobretasa Bomberil sobre el impuesto de ICA
Contribución Especial contratos de Obra Pública	Contribución Especial contratos de Obra Pública	Contribución Especial contratos de Obra Pública

2.5.2. ANÁLISIS DE SECTOR.

MC-CC-C88-2026	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAGUANI	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHAGUANI, CUNDINAMARCA	\$ 44.044.351,00	Rendido
102-2025	CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOACHI	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHOACHI CUNDINAMARCA.	\$ 210.519.580,00	Rendido
CA-COO-001-2025	CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE FOSCA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FOSCA CUNDINAMARCA	\$ 39.769.800,00	Rendido
CP-185-2026	CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADUAS	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS.	\$217.219.999,00	Rendido

2.5.3. ANÁLISIS DE MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL.





Para determinar el presupuesto de la presente consultoría, se realizó el correspondiente **estudio de mercado**, mediante la recopilación y análisis de información de precios y cotizaciones relacionadas con los servicios requeridos. Este análisis permitió establecer valores de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado y las características específicas del objeto contractual.

1. DATOS GENERALES									
Objeto Proyecto:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE UBAQUE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"								
Tipo de Proyecto:	Consultoría								
2.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO								
Para determinar el valor de las actividades del proyecto se llevó a cabo la consulta por a diferentes empresas domiciliadas en Bogotá D.C., y de esta forma poder realizar el estudio de mercado									
3.	RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO								
ÍTEM	DESCRIPCION	Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio 4	Precio 5	Menor valor	Mayor Valor	Valor Promedio
		GRUPO KADSO	DOBLE CRUZ INGENIERIA	GEOSYGMA INGENIERIA	TECOVAL SAS	(*)			
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA (Profesional especializado con experiencia en gestión y formulación de proyectos)	\$ 4,000,000	\$ 6,000,000	\$ 5,000,000	\$ 5.000.000				\$ 5,000,000
2	ESPECIALISTA HIDRÁULICO: ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO (Incluye entrega de memorias de diseño, informes, planos entre otros)	\$ 7,000,000	\$ 6,000,000	\$ 5,000,000	\$ 6.000.000				\$ 6,000,000
3	ESPECIALISTA PAVIMENTOS/INFRAESTRUCTURA VIAL/ GOTECNIA Y AFINES: DISEÑO DE PAVIMENTO (Incluye memorias de diseño, entrega de informes, planos, entre otros)	\$ 6,000,000	\$ 6,000,000	\$ 4,500,000	\$ 5.500.000				\$ 5,500,000
4	ESPECIALISTA EN VÍAS, TRANSITO, MOVILIDAD, Y/O TRANSPORTE: ESTUDIO DE TRANSITO DE LOS TRAMOS A INTERVENIR (Incluye entrega de informes, planos, entre otros)	\$ 4,000,000	\$ 6,000,000	\$ 5,000,000	\$ 5.000.000				\$ 5,000,000
5	ESPECIALISTA EN VÍAS, TRANSITO, MOVILIDAD, Y/O TRANSPORTE: PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT	\$ 2,000,000	\$ 3,000,000	\$ 2,500,000	\$ 2.500.000				\$ 2,500,000
6	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA/ESPECIALISTA EN VÍAS Y/O AFINES: DISEÑO GEOMETRICO (Incluye memorias de diseño, entrega de informes, planos, entre otros)	\$ 7,000,000	\$ 6,000,000	\$ 5,000,000	\$ 6.000.000				\$ 6,000,000
7	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: ESTUDIO DE SUELOS (Incluye Equipo completo, ensayos, apiques y sondeos, entrega de informes de ensayos y resultados)	\$ 7,000,000	\$ 5,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6.000.000				\$ 6,000,000
8	PROFESIONAL AMBIENTAL, SANITARIO, O AFINES: PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA DE MANEJO AMBIENTAL (PAGA) INVIAS	\$ 3,000,000	\$ 4,500,000	\$ 3,000,000	\$ 3.500.000				\$ 3,500,000
9	PROFESIONAL AMBIENTAL, SANITARIO, O AFINES: PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRAS PGIO	\$ 3,000,000	\$ 4,500,000	\$ 3,000,000	\$ 3.500.000				\$ 3,500,000
10	PROFESIONAL SST, SALUD OCUPACIONAL Y/O AFINES: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PSST	\$ 2,400,000	\$ 2,700,000	\$ 3,000,000	\$ 2.700.000				\$ 2,700,000
11	TOPÓGRAFO Y EQUIPO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (Incluye personal, equipo topográfico, nivel y elementos complementarios, entrega de planos, informe, carteras, certificados de calibración entre otros)	\$ 5,000,000	\$ 7,000,000	\$ 6,000,000	\$ 6.000.000				\$ 6,000,000
12	AUXILIAR DE INGENIERÍA: DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA VIA (Registro fotográfico, longitud, conformación, localización exacta de la obra)	\$ 1,500,000	\$ 1,750,000	\$ 1,250,000	\$ 5.000.000				\$ 1,500,000



13	AUXILIAR DE INGENIERÍA: PRESUPUESTO, MEMORIAS DE CALCULO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	\$ 1,500,000	\$ 1,750,000	\$ 1,250,000	\$ 6.000.000				\$ 1,500,000
14	PAPELERIA: Material necesarios para el desarrollo de la consultoría y entrega de todos los productos.	\$ 1,400,000	\$ 1,500,000	\$ 1,600,000	\$ 5.500.000				\$ 1,500,000
15	TRANSPORTE: Servicio de transporte	\$ 1,400,000	\$ 1,500,000	\$ 1,600,000	\$ 5.000.000				\$ 1,500,000
16	ENSAYOS DE LABORATORIO	\$ 6,000,000	\$ 5,300,000	\$ 3,700,000	\$ 2.500.000				\$ 5,000,000
Nota 1:	Se deja constancia que los valores incluyen los costos directos e indirectos. Estos Valores No incluyen IVA								
4.	CONCLUSION								
Una vez revisados los precios de mercado presentados en las cotizaciones, se establece como valor promedio.									
5.	ANEXOS: (Marque con una x según corresponda)								
5.1.	Contratos		5.2.	Precio oficial regulado		5.3.	Catálogos		
5.4.	Preventa		5.5.	Análisis costo - beneficio		5.6.	Soporte página web		
5.7.	Otros documentos	X	Cotizaciones, cámara de comercio y RUT						

CAPITULO III DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

CONSULTORIA

3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE UBAQUE CUNDINAMARCA”

3.3. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio realizara pagos de acuerdo con el avance en los estudios de la siguiente manera:

Un primer pago del 50% con previa presentación y aprobación de los siguientes entregables:

- Realizar Estudio topográfico georreferenciado con RTK y amojonamiento con GPS
- Diseño geométrico
- Diseño de transito
- Estudio de suelos
- Estudio geotécnico
- Diseño de estructura de pavimentos

Es importante señala que cada uno de los entregables deberá contener las características descritas en el alcance de este proceso contractual.

Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado) y así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor

Un segundo pago por el 40% con previa presentación y aprobación de los siguientes entregables:

- Estudio Hidrológico e Hidráulico





- Estudio de Plan de anejo de Transito
- Proceso constructivo
- Diseño de la Señalización Horizontal y Vertical
- Estructuración financiera y metodológica, estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuestos y especificaciones técnicas, documento técnico, MGA, análisis de gestión de riesgo y plan de implementación del SST.

Es importante señalar que cada uno de los entregables deberá contener las características descritas en el alcance de este proceso contractual.

Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), el pago SENA FIC y así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor

Un último pago del 10% restante que se cancelará con el acta de recibo y liquidación; una vez se finalicen los trabajos y se reciban a satisfacción por parte de la Administración Municipal y previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes.

Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato:

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el consultor pretenda efectuar deberán ser tramitadas, para su aprobación por el supervisor, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución de la consultoría.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del Contrato.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El Municipio estableció un plazo total de ejecución del contrato de **DOS (02) MESES**, contados a partir del acta de inicio. Vencido el plazo del Contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el Contratista y el Supervisor, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la consultoría, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de los estudios entregados, así como de las observaciones a que haya lugar.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) Meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar en forma oportuna la entrega de los elementos requeridos a solicitud de LA SUPERVISIÓN O EL DELEGADO con las características técnicas y en las cantidades solicitadas, especificaciones técnicas, precio adjudicado, a más tardar dentro Tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del pedido.

3.5. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor designado para el efecto.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la





supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE PLANEACION e INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

3.6. OBLIGACIONES

3.6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así:

1. Asegurar la calidad y cumplimiento técnico de los estudios y diseños a elaborar, garantizando que se ajuste a las especificaciones, normas vigentes y necesidades del municipio.
2. Informar y conceptuar al municipio de manera continua sobre el avance del contrato, identificando problemas y proponiendo soluciones durante el desarrollo del mismo.
3. Entregar los informes, planos, estudios y demás documentos dentro de los plazos establecidos cumpliendo con los formatos definidos por la entidad, para su revisión y aprobación.
4. Colaborar con el municipio en la solución de dificultades técnicas oportunamente que se lleguen a presentar durante el desarrollo de los estudios y diseños.
5. Elaborar un inventario fotográfico, que permita identificar el estado inicial de las vías urbanas y sirva de insumo para la realización de estudios y diseños adecuadamente.
6. Verificar la disponibilidad de información secundaria (cartografía, EOT, redes de servicio público, información predial, etc), coordinando con el municipio la gestión para la obtención de esta información.
7. Verificar que los estudios y diseños cuenten con las medidas de seguridad vial, accesibilidad, sostenibilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura en concordancia con la normatividad vigente.
8. Someter a condición del municipio:
 - Las modificaciones a los diseños o las especificaciones técnicas indicando las razones
 - Las solicitudes de adición y plazo se deberán presentar con anticipación mínimo de quince (15 días hábiles) antes del vencimiento del contrato
9. Presentar informes parciales y finales establecidos contractualmente que dé cuenta del avance, cumplimiento y calidad de ellos estudios y diseños, así como cualquier informe que sea solicitado por el municipio.
10. Responder a todos los requerimientos y observaciones o ampliación de información requerido por la entidad contratante, entes de control o veedurías ciudadanas.
11. Dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia laboral, de seguridad social y riesgos laborales, así como a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones
12. Cumplir con las demás instrucciones que designe el supervisor siempre estas se encuentren relacionados con el objeto del contrato.
13. Incluir como beneficiario al Municipio de Ubaque, en las pólizas y garantías suscritas en el marco de este.

3.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
5. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.





6. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
10. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
14. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.





9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4. DEFINICIÓN, CRITERIO, CAPACIDAD PARA CONTRATAR, CAPACIDAD JURÍDICA, DOCUMENTACION OBLIGATORIA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1. DEFINICIÓN

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente "Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación."

4.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, por la cual se expide el estatuto anticorrupción, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que presente la mejor relación de calidad y precio para la entidad.

El Municipio de UBAQUE debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de UBAQUE realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla Evaluación De Los Factores Técnicos Y Económicos.

4.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán objeto de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección de consultores.

Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

4.4. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:





A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C) EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHIBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO**





ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)

4.5. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los Proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación del factor económico según el puntaje determinado en el **CAPITULO V EVALUACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA, Y ADJUDICACIÓN**

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018 se establece: la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4.5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

En caso de que la Persona Natural o el Representante de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, la propuesta deberá estar abonada por un profesional, debidamente matriculado y quien deberá anexar copia legible de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la misma, dando cumplimiento con la profesión exigida en los presentes Pliegos de Condiciones.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

4.5.2. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

NA.

4.5.3. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes sean personas naturales, jurídicas, en nombre propio, unión temporal o consorcio deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para el proceso, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 del 15 de enero de 2018.





Los oferentes sean personas naturales o jurídicas, o Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar la respectiva Certificación de inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP. Además, debe estar en firme según el Artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007.

Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el cuarto nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, individualmente clasificados en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UN SPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81101600	Gerencia de Proyectos
81102200	Ingeniería de Transporte
81102600	Servicio de Muestreo
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología

4.5.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, si es una persona jurídica deberá acreditar su personería jurídica con el respectivo certificado de la cámara de comercio o el documento que haga sus veces.

Si el proponente integrante de un consorcio o unión temporal es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.
- La duración de la Sociedad, contada a partir de la fecha del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA., no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo con el monto de la contratación.

4.5.4.1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando en razón de la cuantía, el Representante Legal de una Persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato.

Si no cumple algunos de los requisitos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

4.5.5. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

- La duración del Consorcio o Unión Temporal, debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.





b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

4.5.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Si el proponente es persona Natural o Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el Representante Legal, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo).

4.5.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, debe contar con la última actualización según los nuevos códigos.

4.5.8. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

4.5.9. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente persona Natural con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

4.5.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En caso de Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

4.5.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá aportar el certificado de registro nacional de medidas correctivas de expedido por la Policía Nacional, conforme al artículo 184 de la ley 1801 de 2016.



Si el oferente presenta antecedentes en el certificado de medidas correctivas que lo inhabiliten para contratar con el Estado la oferta será RECHAZADA. En caso de que el oferente no los aporte, el Municipio procederá a consultarlos en la página de la Policía Nacional.

4.5.12. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

4.5.13. COPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL

El Proponente Persona Natural allegará con su propuesta copia de la Matrícula Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general superior a tres años contados a partir de la expedición de la misma, con el respectivo certificado de vigencia actualizado, en el caso de Personas Jurídicas deberán allegar estos documentos de la persona que avale la propuesta en el evento de que el representante legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, en el caso de Consorcios o Uniones temporales deberán allegar estos documentos de la persona que avale la propuesta en el evento de que el representante legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto.

4.5.14. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Del proponente persona Natural o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.

4.5.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales

4.6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y MINIMA A ACREDITAR OBJETO DE VERIFICACIÓN

4.6.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto CCE-EICP-FM-11 “Matriz 1 – Experiencia - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte - versión 3”:

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto será ejecutado en zona urbana, con estudios y ejecución de actividades de fácil obtención.	





Por consiguiente, los requisitos de experiencia son:

Entre 100 y 1000 SMMLV		
6.19 CONSULTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACION O REPAVIMENTACION DE VÍAS PEATONALES	GENERAL	"PROYECTOS DE CONSULTORIA PARA: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS PEATONALES O VÍAS PARA TRÁFICO PEATONAL O PROYECTOS DE ESPACIO PUBLICO QUE HAYAN TENIDO COMO ALCANCE LA INTERVENCION DE VIAS PEATONALES. Nota: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de Consultoría: componentes de seguridad vial o semafORIZACIÓN o puentes."
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoria para la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico o articulado o adoquinado o en piedra). Serán válidos los contratos de vías peatonales en los que en su alcance se incluyan las actividades de escaleras o escalinatas o rampas peatonales. [La entidad analizará y justificará la pertinencia de incluir como experiencia específica adicional la siguiente:] Nota 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoria para la intervención de redes de servicios públicos. Nota 2: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de vías. Nota 3: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas

4.7. CAPACIDAD FINANCIERA

VER ANEXO PLIEGO TIPO

4.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

VER ANEXO PLIEGO TIPO

4.9. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K).

VER DOCUMENTO BASE PLIEGO TIPO

CAPITULO V.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA, Y ADJUDICACIÓN

VER DOCUMENTO BASE PLIEGO TIPO

CAPITULO VI. GARANTIAS.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:





Garantizar mediante la constitución de una garantía única, que ampare dichos riesgos y deberán incluir como asegurado y/o Beneficiario al Municipio de Ubaque.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial, Vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta NO ES SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO de la oferta.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Ubaque identificado con NIT 800.095.568-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	· Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	· Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Ubaque identificado con NIT 800.095.568-0			
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por el 10% del valor del contrato	





		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 10% del valor del contrato	
		Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de entrega y recibo definitivo del contrato de obra	Por el 20% del valor del contrato	
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.				
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421				

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

C. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

CAPITULO VII. ANÁLISIS DE RIESGO, FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015) Y ACUERDO COMERCIAL.

7. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento ver anexo matriz de riesgos.





7.1. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista _____ Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista _____ Municipio
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	$(10 \times 100) / 100 = 10$	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista _____ Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista.	10%	100%	$(10 \times 100) / 100 = 10$	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	$(10 \times 100) / 100 = 10$	Contratista

7.2. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

El municipio de ubaque determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf





ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Canadá	Bienes y servicios \$146'035,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$730'177,000 Servicios de construcción \$21,924'247,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,1 6,17,19,32,33,34,35,36, 37,40,41,42,43,44,45,46	No
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,1	





Chile	\$146'035,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	\$645'297,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	6,17,1819,32,33,34,35,3 6,37,40,41,42,43,44,45, 46	No
Estados Unidos	Bienes y servicios \$146'035,000 Servicios de construcción \$18,032'857,000	Bienes y servicios \$536'634,000 Servicios de Construcción \$18,032'857,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,1 6,17,19,32,33,34,35,36, 37,40,41,42,43,44,45,46	No
El Salvador	No incluye valores Sin valores.		1,2,3,4,5,6,9,14,20,38	No
Guatemala	No incluye valores Sin valores.		1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	No
Honduras	No incluye valores Sin valores.		1,2,3,4,5,6,14,20,22	No
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$381'312,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$645'297,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14, 15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,45,46	No
México	Bienes y servicios \$146'992,000 Servicios de construcción \$19,108'843,000	Bienes y servicios \$734'956,000 Servicios de construcción \$23,518'577,000	1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39	No
Unión Europea	Bienes y servicios \$381'312,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$586'634,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,32,34,35,37,40,41,42,43,44,46	No

CAPITULO VIII.

8. DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

8.1. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Si se presentan MULTAS Y/O SANCIONES registradas en los últimos cinco años se procederá conforme a lo indicado en la Ley y el reglamento, especialmente la Ley 1474 de 2011.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales las consecuencias o sanciones se realizarán analizando cada integrante, de tal forma que basta para que le sea aplicable el hecho de que uno o varios hubieren sido sancionados.





8.2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Pueden ser constituidas por los ciudadanos en forma plural o por organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales y sin ánimo de lucro.

8.3. BANCO DE PROYECTOS

Código BPIN 202500000007830

SE ANEXA CERTIFICACIÓN

8.4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO No. 002 de 31 de mayo de 2024 aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "ES HORA DE HACERNOS GRANDES", el cual contiene los diferentes EJES, PROGRAMAS Y METAS PRODUCTO que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

Eje 02: VISIÓN PRODUCTIVA: LIDERANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y NACIONAL.

Sector 15: TRANSPORTE

Programa 02: Caminos que Enlazan, Viajes que Inspiran.

Meta N° 145: Realizar estudios y diseños para proyectos de infraestructura vial.

8.5. FIRMA RESPONSABLE

LADY DEL PILAR PERAFAN MEDINA

Secretaría De Planeación e Infraestructura

Elaboró y Proyectó: Arq. Lady Perafan Medina/ Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró y Proyectó: Ing-Laura Patiño-Profesional en el área civil. Secretaria de Planeación e Infraestructura

Revisó: Johan Sebastián Aparicio R./ Secretario de Gobierno-

Revisó: Luis Miguel Castañeda Zabala /As. juridico-

Revisó: Juan Carlos Eslava Blanco / Prof. Externo Contratación

Aprobó: Jhoanny Oswaldo Garzón Aguas/Alcalde Municipal